



## Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-84-2019  
Expediente No. DDBV-RC-E-124-2019  
Formulario CM-1180  
BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

### DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá diecisiete de marzo del dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** por medio de su Representante Legal, **Rubén García López** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **San Miguel Chicaj** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

#### CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

#### CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación y postulación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político BIENESTAR NACIONAL -BIEN- lo realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el punto SEGUNDO del acta número cero cinco, guión cero tres, guión dos mil diecinueve, de fecha cinco de marzo dos mil diecinueve, en vista que el referido partido político no tiene organización partidaria en dicho municipio según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 1180 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1180, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo establecido en la Ley de la materia.-

#### CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1180 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que los todos los candidatos en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados, presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad con el enlace del ente fiscalizador y se anexan al expediente, d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiaos, consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES**





## Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-84-2019  
Expediente No. DDBV-RC-E-124-2019  
Formulario CM-1180  
BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

y **POLICIACOS**, excepto el candidato **Melecio Alvarado Alvarado** designado para el cargo de **sindico titular II**, quien no presenta la carencia de antecedentes policiacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

### CONSIDERANDO V

Que el ciudadano que se menciona en el inciso d) del considerando romano III no presenta antecedentes policiacos, esta Delegación Departamental con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve emite el previo a resolver y listado de ampliación y modificación ambos identificados con el número doce guion dos mil diecinueve, con fecha diecisiete del mismo mes y año se notifica al Representante Legal de la referida organización política, el Representante en la presente fecha evacua la audiencia y expone que no presentará la constancia de carencia de antecedentes policiacos.-

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53 numeral 7), 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** por medio de su Representante Legal **Rubén García López**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **San Miguel Chicaj** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Juan Xitumul García** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 1180, II)** Se declara vacante el cargo de **sindico titular II**, en virtud que candidato no presentó indicado para su inscripción, **III)** Remítase el expediente

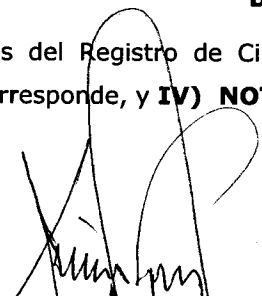




# Tribunal Supremo Electoral

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-84-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-124-2019**  
**Formulario CM-1180**  
**BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**

Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **IV) NOTIFIQUESE.**

  
**Ricardo Adqui López**  
*Delegado II Departamental*  
*Registro de Ciudadanos*

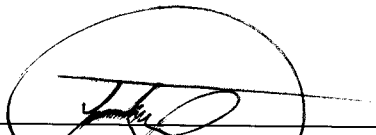


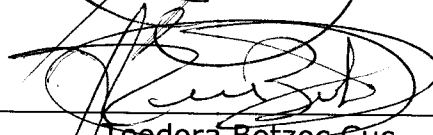
Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

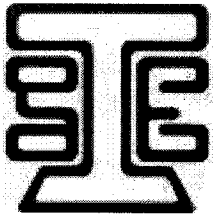
EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-124-2019  
CM-1180

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos, ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro zona uno, de esta ciudad, **NOTIFIQUE a: Ruben García López**, Representante Legal del partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**, el contenido de la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-84-2019, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve, del municipio de San Miguel Chicaj, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Departamento de Baja Verapaz, por medio de cédula y copia de ley que entregué a **TOMAS ALBERTO LOPEZ GOMEZ**, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a): 

NOTIFICADOR:   
Teodora Botzoe Cuc  
Subdelegada Itinerante  
Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

1180

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*SAN MIGUEL CHICAJ\*\*

Organización Política BIENESTAR NACIONAL

Fecha y hora: 16 de marzo de 2019 08:36

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1911575031502	JUAN XITUMUL GARCÍA	1911575031502	08/02/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	1824461821502 PABLO GALIEGO ORTÍZ	1824461821502	25/01/54
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	3162926801502 IRMA VERÓNICA HERNÁNDEZ USCAP	3162926801502	18/02/00
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	1922903471502 MARVIN ARCENIO RODRÍGUEZ ESPINOZA	1922903471502	29/05/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	1945077341502 SAMUEL CAHUEC VASQUEZ	1945077341502	09/02/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	1939675021501 EMILSE ARACELI JERÓNIMO TEMÚ	1939675021501	30/07/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1911581351502 ERNESTO ALVARADO CUXÚN	1911581351502	07/11/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5	1858924341502 RAMIRO ALFEGO HERNÁNDEZ TISTA	1858924341502	24/09/65
null				
Concejal Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE